

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Vice Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

W. FIGUEROE.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—**Cordero.**

Núm. 3537.—RESOLUCION del C. N. aprobando la prórroga concedida por el P. E. al señor J. W. Villain, representante de los señores Samuel A. Fowle, Everett D. Godfrey y Henry L. Bean, concesionarios del Ferrocarril Central de Puerto Viejo á Manzanillo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Marzo del corriente año, por la cual acuerda á los concesionarios del Ferrocarril Central de Puerto Viejo á Manzanillo, un año de prórroga para que puedan comenzar los trabajos de construcción del mencionado Ferrocarril;

Considerando: que la construcción de ese Ferrocarril es de gran utilidad para la República; y que si aun no se han comenzado los trabajos ha sido por la crisis económica que azota desde hace tiempo los principales centros financieros de Europa;

RESUELVE:

Aprobar la prórroga otorgada por el Poder Ejecutivo al señor J. W. Villain, representante de los señores Samuel A. Fowle, Everett D. Godfrey y Henry L. Bean, concesionarios del Ferrocarril Central de Puerto Viejo á Manzanillo.

Dada en el Congreso Nacional hoy 17 de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente.— Pedro A. Bobea.—Los Secretarios.—Guarín González, I. Mejías.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 dias del mes de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración .

El Vice Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

W. FIGUEROO.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

Núm. 3538.—RESOLUCION del C. N. encargando al ciudadano Salvador Otero Nolasco de poner en orden el Archivo del Poder Legislativo.

Dios, Patria y Libertad, República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que el Archivo de este Alto Cuerpo no se halla en un estado regular, debido principalmente á que las sesiones legislativas se han verificado siempre en distintos locales, por no haber habido uno exclusivamente destinado á estos fines;

Considerando: que el Archivo de este Alto Cuerpo debe conservarse como precioso depósito de documentos de la mayor importancia, los cuales transmitirán á las generaciones venideras la historia del Poder Legislativo;

Considerando: que por los motivos citados, este Alto Cuerpo debe dictar las medidas necesarias para la regularización perfecta y la conservación de su Archivo;

Considerando: que el ciudadano Salvador Otero Nolasco es competente y merece toda la confianza de este Alto Cuerpo;

RESUELVE:

Art. 1º Encargar al ciudadano Salvador Otero Nolasco, de